

EXTRACTO DE CONVOCATORIA DE PREMIOS DEL II CONCURSO DE CANTANTES SOLISTAS, FIESTAS DE GETAFE 2025.-

De conformidad con lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es)

OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Se convocan premios mediante régimen de concurrencia competitiva dirigidos a cantantes solistas según la base cuarta de la convocatoria.

REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

Podrán participar en el concurso todas las personas físicas mayores de edad que, en el momento de apertura del plazo de presentación de solicitudes estén empadronados en Getafe, y cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 13 de Ley General de Subvenciones y que además:

1. Se hallen al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Getafe.
2. No hayan percibido cantidad alguna por parte del Ayuntamiento de Getafe para la realización de ninguna de las actividades que se presentan para la obtención de estos premios.

PRESUPUESTO Y PREMIOS:

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (4.050,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 338.01.480.00 denominada "Transferencias Corrientes a Familias e Instituciones sin fines de lucro. Festejos Locales", considerándose gasto público, repartido de la siguiente forma:

- Veintiún premios a la participación de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) para cada semifinalista.
- Tres premios de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) para los tres primeros clasificados que se sumarán a los obtenidos en la semifinal.

SOLICITUD Y PLAZO:

Las solicitudes, que se formalizarán en el modelo que figura como Anexo I de la convocatoria, se presentarán junto con la documentación requerida en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe en el horario establecido por el departamento, o en cualquiera de las formas recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas, siendo el plazo de presentación desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid hasta el 23 de abril de 2025.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA